REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Camara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA:

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA
Sigla: TML COLOMBIA
Nit.: 830111836-8
Domicilio principal: Cali

CERTIFICA:

Inscrito: 15934-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 21 de agosto de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

CERTIFICA:

Dirección del domicilio principal: CL 13 A # 100 - 35
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: yanneth.ladino@gruposattis.com
Teléfono comercial 1: 3799208
Teléfono comercial 2: 3173316136
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 52 # 27 A - 34
Municipio: Bogota - Distrito Capital
Correo electrónico de notificación: yanneth.ladino@gruposattis.com
Teléfono para notificación 1: 3799208

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Teléfono para notificación 2: 3173316136
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA:

Por documento privado del 05 de septiembre de 2002 , de Bogota ,inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ el 20 de noviembre de 2002 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Entidad el 21 de agosto de 2013 bajo el No. 771 del libro III ,se constituyó entidad de naturaleza COOPERATIVAS MULTIACTIVA denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AMERICANISTA SIGLA:COOPAMER

CERTIFICA:

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

Por Acta No. 8 del 23 de abril de 2007 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2013 con el No. 780 del Libro III , cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AMERICANISTA SIGLA: COOPAMER . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMERICA SIGLA: COOPAMER .

CERTIFICA:

Por Acta No. 20 del 14 de septiembre de 2018 Asamblea General De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2018 con el No. 661 del Libro III , cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMERICA SIGLA: COOPAMER . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA . Sigla: TML COLOMBIA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NRO. 69 DEL 22 DE JULIO DEL 2013, DE LA REUNION EXTRAORDINARIA, LA COOPERATIVA CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE CALI.

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Resolución No. 400 del 12 de noviembre de 2009 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2014 con el No. 343 del Libro III ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio pùblico de transporte terrestre automotor en la modalidad de car

CERTIFICA:

Objeto social: LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, movilidad y logística en Colombia" cuya sigla es "TML COLOMBIA", tiene el objeto social siguiente:

El objeto de la cooperativa es producir y distribuir conjuntamente en forma eficiente servicios para satisfacer las necesidades para sus asociados en primer término, familiares de éstos y la comunidad en general
El acuerdo que se deriva del consenso de los asociados, se ajusta a los preceptos y a los fines, principios y valores de la economía solidaria (ley 454/98) así mismo, los objetivos y actividades de la comunidad y sus asociados.
1. Prestar servicios de desarrollo, despliegue y soporte de aplicaciones informáticas integrales.
2. Brindar servicios públicos de alojamiento, hospedaje y aplicaciones.
3. Gestionar y administrar aplicaciones informáticas en centros de datos

Actividades. Para el logro de sus objetivos la cooperativa realizará las siguientes actividades, las cuales se organizarán a través de las siguientes secciones:

1. crédito: tiene como objetivo, estimular, fomentar en sus diferentes modalidades el crédito a los asociados
2. Producción y comercialización: tiene por objeto promover la producción, la distribución y comercialización de bienes y servicios tanto de la cooperativa y de proveedores de ésta, como de los asociados. Comercializar bienes de consumo directos e indirectos para beneficios de sus asociados y de la comunidad, establecer servicios de asistencia técnicas y administración a empresas, personas jurídicas y naturales.
3. Bienestar social: propone desarrollar programas y actividades que permitan al asociado y su familia gozar los beneficios en salud, recreación, turismo, organizar planes y programas de vivienda educación y servicios preventivos asistenciales y solidarios.
4. Educación: su objetivo es proporcionar planes y actividades que permitan al asociado tener acceso a los programas de capacitación cooperativa formación profesional y demás temas que contribuyan a tener una vida digna y contribuyan a fortalecer las empresas de economía solidaria.
5. Fomento empresarial: la finalidad es la promoción, constitución y apoyo mediante el crédito y asesoría, de empresas de la cooperativa, grupos familiares y del asociado, constituir empresas asociativas para la producción y mercadeo de bienes y servicios especializado& acorde a los objetivos generales.
6. Transporte escolar y servicios especiales: tiene como objetivo prestar el servicio de transporte escolar, turismo y servicios especiales estudiantes, asalariados y población en general; apoyar el transportador para que el transporte sea eficiente y oportuno, presentar proyectos y programas que mejoren la sección de transporte.
7. Prestar el servicio de transporte en todas sus modalidades como son transporte público especial por carretera mixto, municipal e individual de pasajeros escolar, turismo y servicios especiales a población como estudiantes, empresarial y en general. expresos y turismo en buses, busetas, microbuses, camionetas, taxis, camperos y automotores en general, o cualquier otro medio de transporte existente.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

8. Transporte de carga, cosas, mercancías, líquidos gaseosos, maquinaria liviana, maquinaria pesada y transporte de carga en general a nivel nacional e internacional.
9. Suministro de vehículos bajo la modalidad de arrendamiento y/o alquiler operativo (renting), con o sin conductor y conforme al registro nacional de turismo otorgado por la entidad competente.
10. Prestar servició turístico de agencia de viajes, venta de tiquetes aéreos y terrestres, operador turístico, comercialización de paquetes turísticos con servicio de transporte, incluido: alimentación, hospedaje y recreación integral a nivel nacional e internacional, prestar el servicio en guía de personas.
11. La cooperativa podrá vincular, administrar y operar el servicio de transporte público fluvial de pasajeros y carga, en la modalidad especial, escolar, mixta y demás e hidrocarburos.

12. Prestar y hacer servicios de interventoría
13. Ventas al por mayor y de tal de gasolina, gas, diésel y cualquier tipo de combustible.
14. Servicio de mantenimiento, revisión, alineación, frenos, suspensión, balanceo, lubricación, despinche, limpieza, cambio de aceite y lavado toda clase de automotor.
15. Comprar, importar, vender y realizar cualquier tipo de negocios sobre toda clase de vehículos automotores, maquinaria industrial, nacional o extranjera y sus respectivos repuestos.
16. Participar en licitaciones, concursos yio invitaciones para celebrar contratos con cualquier entidad de derecho público y privado.
17. Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal, conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente.
18. Realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social.
19. Constituir bajo la forma jurídica que convenga consorcios, convenios, promesa de sociedad futura, uniones temporales o cualquier tipo de asociación en el país o en el exterior con firmas nacionales o extranjeras para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto.
20. En desarrollo este objeto social la sociedad podrá celebrar contratos de servicio de construcción, desarrollo, diseño, etc. podrá comprar toda clase de bienes inmuebles o muebles necesarios para el desarrollo es objeto social, establecer oficinas, bodegas, talleres y almacenes, podrá vender, permutar, arrendar y tomar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles.
21. Prestar servicio de mensajería, giros, remesas, envíos y paquetes a nivel nacional e internacional.
22. Obtener, desarrollar, implementar y explotar el derecho de todos los medios tecnológicos de punta (plataformas app) para el desarrollo del objeto de la empresa.
23. Exportar servicios relativos a las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), soluciones informáticas integrales, de manera directa y a través de terceros.
24. Ofrecer servicios de valor agregado asociados a las telecomunicaciones móviles; incluyendo la producción y comercialización de contenidos al servicio del operador de telecomunicaciones autorizado en el territorio nacional.
25. Brindar servicios de formación y de certificación en roles asociados al uso y desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
26. Comercializar licencias de uso de aplicaciones informáticas.
27. Brindar servicios de digitalización y tratamiento de imágenes y materiales audiovisuales.
28. Brindar servicios de producción de publicaciones en soporte digital, con contenidos de las tecnologías de la información.
29. Brindar servicios de digitalización y reproducción de documentos y soportes digitales.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

30. Brindar servicios de diseño, implantación, actualización y gestión de sitios web dinámicos.
31. Brindar servicios de diseño, implantación, actualización y gestión de multimedia educativas.
32. Brindar servicios de diseño, implantación, actualización y gestión de multimedia promocionales para eventos; así como de productos y servicios.
33. Brindar servicios de procesamiento de datos.
34. Brindar servicios de administración de redes.
35. Brindar servicios de tiempo de maquina en entorno local.
36. Ofrecer servicios de comercio electrónico.
37. Ofrecer servicios de arrendamiento de equipos informáticos.
38. Brindar servicios de instalación y asistencia técnica a medios informáticos en tecnología de la información.
39. Gestionar licitaciones de equipamiento informático.
40. Brindar servicios de consultoría y soporte en ti, asociados a sistemas de gestión empresarial.
41. Brindar servicios de consultoría y soporte, asociados a sistemas económicos informatizados (cse).
42. Brindar servicios de consultoría informática y soporte.
43. Brindar servicios de consultoría para el diagnóstico de las necesidades de informatización.
44. Brindar servicios de asesoría y revisión en seguridad informática.
45. Brindar servicios de asesoría sobre tratamiento a la información oficial clasificada.
46. Brindar servicios de alquiler de locales, eventualmente disponibles. comercializar de forma mayorista los desechos reciclables ferrosos y no ferrosos generados de procesos productivos y de prestación de servicios que no puedan ser reutilizados dentro de la propia entidad o en el sistema al que pertenece, incluyendo tecnología y soportes.
47. Implementar, comprar, alquilar formas tecnológicas para desarrollar cada una de las actividades.
48. Prestar servicios de desarrollo, despliegue y soporte de aplicaciones informáticos integrales, gestionar y administrar aplicaciones informáticas en centros de datos.

Parágrafo: el consejo de administración reglamentará el funcionamiento de cada una de las secciones y la forma como deben prestar los servicios.

CERTIFICA:

El gerente. Será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, sus funciones serán establecidas en el presente estatuto. Será elegido por el consejo de administración, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

Parágrafo: el gerente tendrá un suplente, quien lo reemplazara en sus ausencias temporales, permanentes o definitivas.

CERTIFICA:

Funciones del gerente. Son funciones del gerente:

1. Representar legal y jurídicamente a la cooperativa.

2. Organiza, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre estos poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el consejo de administración y de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

conformidad con las normas legales vigentes, nombrar y remover el personal administrativo.

3. Elaborar y presentar periódicamente al consejo de administración los estados financieros, presupuestos y demás documentos e información que permitan un análisis permanente de la cooperativa.

4. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, asociados y terceros.

5. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento y el objeto social de la cooperativa.

6. Celebrar contratos sin límite de cuantía y revisar operaciones de giro ordinario.

7. Verificar diariamente el estado de caja.

8. Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.

CERTIFICA:

Por Acta No. 64 del 09 de abril de 2012, de Acta De Consejo De Administracion de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2013 con el No. 786 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	NUBIA YANNETH LADINO OCHOA	C.C. 51707493

CERTIFICA:

Por Acta No. 88 del 24 de octubre de 2022, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022 con el No. 558 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GILBERTO CASTAÑEDA VASQUEZ	C.C. 19462004
SUPLENTE		

CERTIFICA:

Por Acta No. 9 del 31 de marzo de 2008, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2013 con el No. 781 del Libro III

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ELIZABETH VANESA LADINO C.C. 52933187
PINTO
LORENZA CASTAÑEDA DE C.C. 41526441
DUGGIRALA
LUZ DARY CUBILLOS OCHOA C.C. 5184371
JUAN VIYAI DUGGIRALA C.C. 94533685
CASTAÑEDA
ALBERTO PEREIRA DANIEL C.C. 6299355

SUPLENTES

CHRISTIAN WONDER LADINO C.C. 80796687
PINTO
CARMENZA CASTAÑEDA C.C. 41614983

CERTIFICA:

Por Acta No. 19 del 22 de enero de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2018 con el No. 41 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HELMAN YESID AZA ROJAS	C.C. 79496992 T.P.93298-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SARA VICTORIA PULIDO TRIVIÑO	C.C. 51556519 T.P.29583-T

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 04/06/2003 de Asamblea General	774 de 21/08/2013 Libro III
ACT 8 del 23/04/2007 de Asamblea General	780 de 21/08/2013 Libro III
ACT 11 del 23/01/2009 de Asamblea General	783 de 21/08/2013 Libro III
ACT 13 del 28/03/2012 de Asamblea General	784 de 21/08/2013 Libro III
ACT 79 del 21/11/2016 de Asamblea General	30 de 06/02/2017 Libro III
ACT 20 del 14/09/2018 de Asamblea General De Asociados	661 de 07/11/2018 Libro III

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CERTIFICA:

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 7911
Otras actividades Código CIIU: 5022

CERTIFICA:

A nombre de la persona jurídica figura (n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal (es) o agencia(s):

CERTIFICA:

Nombre:	TML COLOMBIA - VALLE
Matrícula No.:	763964-2
Fecha de matricula:	05 de mayo de 2009
Ultimo año renovado:	2015
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 13 A NRO. 100 - 35 OF. 518
Municipio:	Cali

CERTIFICA:

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,784,915,082

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

CERTIFICA:

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 12 días del mes de enero del año 2024 hora: 08:42:39

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado